



## Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO DE DIVISIÓN DE SOCIEDAD  
AGRÍCOLA CABO OSMER SPA otorgado el 06 de Abril de 2020 reproducido  
en las siguientes páginas.

Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci.-

Santa Rosa 7955.-

Repertorio Nº: 409 - 2020.-

San Ramón, 30 de Abril de 2020.-



Nº Certificado: 923456801000.-  
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 923456801000.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mmmedinri&ndoc=923456801000> .-

CUR N°: F4739-923456801000.-



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 25114689  
SAN RAMÓN - SANTIAGO



REP. N° 409 - 2020.-

Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.tujuca.cl>

## PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO DE DIVISIÓN DE SOCIEDAD

**AGRÍCOLA CABO OSMER SpA**

En Santiago de Chile, comuna de San Ramón, a seis días del mes de abril del año dos mil veinte, Marcela Andrea Medina Ricci, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en San Ramón, con oficio en Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos cincuenta y cinco a petición de don ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ, chileno, divorciado, Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número tres mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar el Extracto de División de “AGRÍCOLA CABO OSMER SpA”, y su posterior saneamiento, inscrito a fojas veinte mil ocho número diez uno de dos mil veinte y al fojas ochenta y ocho mil seiscientos noventa, número sesenta y dos mil doscientos seis del año dos mil doce, ambas en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Electrónico número cuarenta y dos mil seiscientos ocho, de fecha diecinueve de abril de dos mil veinte. La inscripción del Conservador de Santiago, Registro de Comercio, consta de veintisiete carillas, y la publicación en el Diario Oficial consta de cuatro páginas. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número ciento treinta y tres. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número cuatrocientos nueve - dos mil veinte. Se da copia. DOY FE.

MARCELA A. MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
SAN RAMON



Cert. N° 923466801000  
Verifique validez en  
<http://www.lojead.cl>

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
info@conservador.cl

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Agrícola Cabo Osmer SpA", fue inscrito con fecha 12 de marzo de 2020 a fojas 20008 número 10001 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 12 de marzo de 2020, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 12419.

Se anotó al margen de fojas 88690 número 62206 año 2012.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$10.500.-

Santiago, 13 de marzo de 2020.



Luis Muñoz Copechelle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 16160767**

Agrícola Cabo Osmer SpA



Cód. de verificación: cec\_1ae879-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.troja.cl>



## EXTRACTO

Marcela Medina Ricci, Notario de San Ramón Avda. Santa Rosa 7955, certifico que por escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, ante mi don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, dispuso dividir la sociedad Agrícola Cabo Osmer SpA, inscrita a Fs. 88.690, N° 62.206, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2012, en dos sociedades por acciones, una que será la continuadora legal de la existente y que conservará sus actuales estatutos, con la modificación que se señalara a continuación, y la otra, que se formará por efecto de la misma división y que se denominará Paine SpA. En este sentido, como consecuencia de la división de la sociedad antes dicha, el compareciente, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, dispuso lo siguiente: 1) Modificar la cláusula quinta de los estatutos sociales de Agrícola Cabo Osmer SpA, que quedan como sigue: "ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad será la cantidad de \$894.200.000, dividido en 89.420 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 89.420 acciones, que corresponden a la suma de \$894.200.000, equivalentes al 100% del capital social. El capital social de AGRÍCOLA CABO OSMER SpA se encuentra íntegramente aportado y pagado por su único accionista."; y 2) Aprobar los estatutos sociales por los que se regirá Paine SpA, sociedad



Cert. N° 923466801000  
Verifique validez en  
<http://www.objes.cl>



que nace por efecto de la división social aludida, siendo sus menciones más relevantes las siguientes: Razón social: El nombre de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es "Paine SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; Dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; Tres) Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y Cuatro) Por último, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$769.000.000, equivalente a 76.900 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 76.900 acciones que corresponden a la suma de \$769.000.000, equivalente al 100% del capital social. El capital social de Paine SpA se encuentra íntegramente aportado y pagado por su único accionista. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramón, 11 marzo 2020.-





923456800497



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cort 923456800497

Verifique validez en [www.ojas.cl](http://www.ojas.cl)

Documento incorpora Firma  
Electrónica Avanzada  
Código de Verificación: cec\_fae879-0

página 4 de 4



Cert. N° 925466801000  
Verifique validez en  
<http://www.lojaes.cl>

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800 [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rota a fojas 20008 número 10001 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 13 de marzo de 2020.



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO DE SANTIAGO - CHILE

Luis Maldonado Cifuentes  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad Comercial  
Santiago

**Carátula: 16160767**

Agricola Cabo Osmer SpA



Código de verificación: cic\_1ae879-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.





Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.simplesign.cl>

## Fojas 20008

Santiago, doce de marzo del año dos mil veinte.-  
101 A requerimiento de Agrícola Cabo Osmer SpA,  
MODIFICACIÓN procedo a inscribir lo siguiente: Marcela Medina  
AGRÍCOLA CABO Ricci, Notario de San Ramón Avda. Santa Rosa  
OSMER SpA 7955, certifico que por escritura pública de  
C: 16160767 fecha 31 de enero de 2020, ante mi don Enrique  
\*ID: 1763449 Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de  
\*FR: 184684 identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para  
estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de  
Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo  
Barnechea, Región Metropolitana, dispuso  
dividir la sociedad Agrícola Cabo Osmer SpA,  
inscrita a Fs. 88.690, N° 62.206, en el  
Registro de Comercio del Conservador de Bienes  
Raíces de Santiago, correspondiente al año  
2012, en dos sociedades por acciones, una que  
será la continuadora legal de la existente y  
que conservará sus actuales estatutos, con la  
modificación que se señalará a continuación, y  
la otra, que se formará por efecto de la misma  
división y que se denominará Paine SpA. En este  
sentido, como consecuencia de la división de la  
sociedad antes dicha, el compareciente, don  
Enrique Alejandro Cabo Osmer, dispuso lo  
siguiente: 1) Modificar la cláusula quinta de  
los estatutos sociales de Agrícola Cabo Osmer  
SpA, que quedan como sigue: "ARTÍCULO QUINTO:  
El capital de la sociedad será la cantidad de  
\$894.200.000, dividido en 89.420 acciones  
nominativas, de una misma serie, sin valor



Cert. N° 923466801000  
Verifique validez en  
<http://www.objes.cl>

nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 89.420 acciones, que corresponden a la suma de \$894.200.000, equivalentes al 100% del capital social. El capital social de AGRÍCOLA CABO OSMER SpA se encuentra íntegramente aportado y pagado por su único accionista.“; y 2) Aprobar los estatutos sociales por los que se regirá Paine SpA, sociedad que nace por efecto de la división social aludida, siendo sus menciones más relevantes las siguientes: Razón social: El nombre de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es “Paine SpA”. Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; Dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; Tres) Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y Cuatro) Por último, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una



Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.sujec.cl>

consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$769.000.000, equivalente a 76.900 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 76.900 acciones que corresponden a la suma de \$769.000.000, equivalente al 100% del capital social. El capital social de Paine SpA se encuentra íntegramente aportado y pagado por su único accionista. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramón, 11 marzo 2020.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 88690 número 62206 del año 2012.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Cert. N° 923466801000  
Verifique validez en  
<http://www.lojex.cl>

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a constitución de "Paine SpA", fue inscrito con fecha 19 de marzo de 2020 a fojas 21608 número 10765 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 12 de marzo de 2020, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 12420.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$261.800.-

Santiago, 20 de marzo de 2020.



Luis Maldonado Croquiveille  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 16160771**

Paine SpA



Cód. de verificación: cec\_1aeb82-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.sujec.cl>

## EXTRACTO



Marcela Medina Ricci, Notario de San Ramón Avda. Santa Rosa 7955, Certifico que: por escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, ante mi Suplente Juan Andrés Contreras Fredes, , don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, dispuso dividir la sociedad Agrícola Cabo Osmer SpA, inscrita a Fs. 88.690, N° 62.206, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2012, en dos sociedades por acciones, una que será la continuadora legal de la existente y que conservará sus actuales estatutos, con la modificación señalada en escritura extractada, y la otra, que se formará por efecto de la misma división y que se denominará Paine SpA. En este sentido, como consecuencia de la división de la sociedad antes dicha, el compareciente, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, aprobó los estatutos sociales por los que se regirá Paine SpA, sociedad que nace por efecto de la división social aludida, siendo sus menciones más relevantes las siguientes: Razón social: El nombre de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es "Paine SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; Dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; Tres) Además



Cert. N° 9234568001000  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y Cuatro) Por último, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$769.000.000, equivalente a 76.900 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 76.900 acciones que corresponden a la suma de \$769.000.000, equivalente al 100% del capital social. El capital social de Paine SpA se encuentra íntegramente aportado y pagado por su único accionista. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramón, 17 marzo 2020.-



923456800562

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert 923456800562

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.tujuca.cl>

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago



Morandé 440      Teléfono:  
Santiago            2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 21608 número 10765 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 20 de marzo de 2020.



Luis Matamoros Crequeville  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 16160771**

Paine SpA



Código de verificación: clic\_1aeb82-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Cert. N° 923466801000  
Verifique validez en  
<http://www.lojas.cl>

## Fojas 21608

LV/LV Santiago, diecinueve de marzo del año dos mil veinte.- A requerimiento de Agrícola Cabo Osmer SpA, procedo a inscribir lo siguiente: Marcela Medina Ricci, Notario de San Ramón Avda. Santa Rosa 7955, Certifico que: por escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, ante mi Suplente Juan Andrés Contreras Fredes, , don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, dispuso dividir la sociedad Agrícola Cabo Osmer SpA, inscrita a Fs. 88.690, N° 62.206, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2012, en dos sociedades por acciones, una que será la continuadora legal de la existente y que conservará sus actuales estatutos, con la modificación señalada en escritura extractada, y la otra, que se formará por efecto de la misma división y que se denominará Paine SpA. En este sentido, como consecuencia de la división de la sociedad antes dicha, el compareciente, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, aprobó los estatutos sociales por los que se regirá Paine SpA, sociedad que nace por efecto de la división social aludida, siendo sus menciones más relevantes las siguientes:  
Razón social: El nombre de la sociedad por



Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.sujec.cl>

acciones que por este acto se constituye es "Paine SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; Dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; Tres) Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y Cuatro) Por último, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$769.000.000, equivalente a 76.900 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 76.900 acciones que corresponden a la suma de



Cert. N° 923466801000  
Verifique validez en  
<http://www.lopes.cl>

\$769.000.000, equivalente al 100% del capital social. El capital social de Paine SpA se encuentra íntegramente aportado y pagado por su único accionista. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramón, 17 marzo 2020.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.roja.cl>

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Saneamiento de "Agrícola Cabo Osmer SpA", fue inscrito con fecha 19 de marzo de 2020 a fojas 21633 número 10791 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 16 de marzo de 2020, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 12800.

Se anotó al margen de fojas 20008 número 10001 año 2020.

Se anotó al margen de fojas 88690 número 62206 año 2012.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$9.900.-

Santiago, 20 de marzo de 2020.



Luis Malvado Crupielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 16171581**

Agrícola Cabo Osmer SpA



Cód. de verificación: cec\_1aeb9d-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento Incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.





Cert. N° 923456800506  
Verifique validez en  
<http://www.lojedigital.gob.cl>



## EXTRACTO

MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario San Ramón, Avenida Santa Rosa 7955, Certifico que por escritura pública de hoy ante mi, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, expone: 1) Que, por escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de San Miguel de doña Marcela Medina Ricci, con oficio en Avenida Santa Rosa N° 7.955, comuna de San Ramón, Región Metropolitana, en su calidad de único y actual accionista de “Agrícola Cabo Osmer SpA”, la modificó en el sentido de disponer su división en dos sociedades por acciones, sin embargo, el extracto de dicha modificación de sociedad no se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, ni se publicó en el Diario Oficial de la República, dentro del plazo legal. 2) Como consecuencia de lo señalado precedentemente, debidamente facultado, haciendo uso de lo previsto en la Ley N° 19.499 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 428 del Código de Comercio, viene en sanear el vicio mencionado. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramon, 11 marzo 2020.-



923456800506

EXTRACTO  
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-  
Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Cert 923456800506



Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.tofas.cl>

Verifique validez en [www.tofas.cl](http://www.tofas.cl)



Documento incorpora Firma  
Electronica Avanzada  
Código de Verificación: cec\_1aeb9d-0

pagina 3 de 3



Cert. N° 923466801000  
Verifique validez en  
<http://www.lojex.cl>

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 21633 número 10791 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la sumá de \$2.600.-

Santiago, 20 de marzo de 2020.



Luis Maldonado Crouseville  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 16171581**

Agrícola Cabo Osmer SpA



Código de verificación: cic\_1aeb9d-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Santiago, diecinueve de marzo del año dos mil veinte.- A requerimiento de Agricola Cabo Osmer SpA, procedo a inscribir lo siguiente: MARCELA  
ER SpA ANDREA MEDINA RICCI, Notario San Ramón, Avenida  
L6171581 Santa Rosa 7955, Certifico que por escritura  
: 1764253 pública de hoy ante mi, don Enrique Alejandro  
: 184684 Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N°  
6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en  
calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N°  
13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea,  
Región Metropolitana, expone: 1) Que, por  
escritura pública de fecha 31 de enero de 2020,  
otorgada en la Notaría de San Miguel de doña  
Marcela Medina Ricci, con oficio en Avenida  
Santa Rosa N° 7.955, comuna de San Ramón,  
Región Metropolitana, en su calidad de único y  
actual accionista de "Agrícola Cabo Osmer SpA",  
la modificó en el sentido de disponer su  
división en dos sociedades por acciones, sin  
embargo, el extracto de dicha modificación de  
sociedad no se inscribió en el Registro de  
Comercio del Conservador de Bienes Raíces  
respectivo, ni se publicó en el Diario Oficial  
de la República, dentro del plazo legal. 2)  
Como consecuencia de lo señalado  
precedentemente, debidamente facultado,  
haciendo uso de lo previsto en la Ley N° 19.499  
y de conformidad a lo dispuesto en el artículo  
428 del Código de Comercio, viene en sanear el  
vicio mencionado. Demás estipulaciones en



Cert. N° 923466801000  
Verifique validez en  
<http://www.lopes.cl>

escritura extractada. San Ramon, 11 marzo 2020.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 20008 número 10001 del año 2020 y a fojas 88690 número 62206 del año 2012.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.suja.cl>

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800 [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Saneamiento de "Paine SpA", fue inscrito con fecha 23 de marzo de 2020 a fojas 22015 número 11002 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 19 de marzo de 2020, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 13370.

Se anotó al margen de fojas 21608 número 10765 año 2020.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$10.200.-

Santiago, 23 de marzo de 2020.



Luis Maldonado Croquerville  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

Carátula: 16184332

Paine SpA



Cód. de verificación: cec\_1aec75-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



## EXTRACTO

Marcela Medina Ricci, Notario de San Ramón Avda. Santa Rosa 7955, Certifico que: por escritura pública de fecha 11 de marzo de 2020, ante mi don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, expone: 1) Que, por escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de San Miguel de doña Marcela Medina Ricci, con oficio en Avenida Santa Rosa N° 7.955, comuna de San Ramón, Región Metropolitana, en su calidad de único y actual accionista de "Agrícola Cabo Osmer SpA", la modificó en el sentido de disponer su división en dos sociedades por acciones. En virtud de lo anterior, el compareciente, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, aprobó los estatutos sociales por los que se regirá Paine SpA, sociedad que nació por efecto de la división social aludida, sin embargo, el extracto de constitución de dicha sociedad no se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, ni se publicó en el Diario Oficial de la República, dentro del plazo legal. 2) Como consecuencia de lo señalado precedentemente, debidamente facultado, haciendo uso de lo previsto en la Ley N° 19.499 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 428 del Código de Comercio, viene en sanear el vicio mencionado. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramón, 17 marzo 2020.-



923456800563



**EXTRACTO**

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert 923456800563

Verifique validez en [www.lojas.cl](http://www.lojas.cl)



Cert. N° 923466801000  
Verifique validez en  
<http://www.lojex.cl>

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440      Teléfono:  
Santiago            2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 22015 número 11002 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 23 de marzo de 2020.



Luis Maldonado Caoquevile  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 16184332**

Paine SpA



Código de verificación: clc\_1aec75-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 22015



Certificado digitalizado  
Verifique la validez en  
<http://www.tujoz.cl>

J02

ENTO Santiago, veintitrés de marzo del año dos mil veinte.- A requerimiento de Agrícola Cabo Osmer SpA, procedo a inscribir lo siguiente: Marcela Medina Ricci, Notario de San Ramón Avda. Santa Rosa 7955, Certifico que: por escritura pública de fecha 11 de marzo de 2020, ante mí don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, expone: 1) Que, por escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de San Miguel de doña Marcela Medina Ricci, con oficio en Avenida Santa Rosa N° 7.955, comuna de San Ramón, Región Metropolitana, en su calidad de único y actual accionista de "Agrícola Cabo Osmer SpA", la modificó en el sentido de disponer su división en dos sociedades por acciones. En virtud de lo anterior, el compareciente, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, aprobó los estatutos sociales por los que se regirá Paine SpA, sociedad que nació por efecto de la división social aludida, sin embargo, el extracto de constitución de dicha sociedad no se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, ni se publicó en el Diario Oficial de la República, dentro del plazo legal. 2) Como consecuencia de lo señalado



Cert. N° 923466801000  
Verifique validez en  
<http://www.objes.cl>

precedentemente, debidamente facultado,  
haciendo uso de lo previsto en la Ley N° 19.499  
y de conformidad a lo dispuesto en el artículo  
428 del Código de Comercio, viene en sanear el  
vicio mencionado. Demás estipulaciones en  
escritura extractada. San Ramón, 17 marzo  
2020.- Hay firma electrónica.- Se anotó al  
margen de la inscripción de fojas 21608 número  
10765 del año 2020.- El extracto materia de la  
presente inscripción, queda agregado al final  
del bimestre de Comercio en curso.

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## FITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS



8

Jueves 19 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.tujuca.cl>

### Empresas y Cooperativas

CVE 1741846

#### EXTRACTO

Marcela Medina Ricci, Notario de San Ramón Avda. Santa Rosa 7955, certifico que por escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, ante mi don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, dispuso dividir la sociedad Agrícola Cabo Osmer SpA, inscrita a Fs. 88.690, N° 62.206, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2012, en dos sociedades por acciones, una que será la continuadora legal de la existente y que conservará sus actuales estatutos, con la modificación que se señalará a continuación, y la otra, que se formará por efecto de la misma división y que se denominará Paine SpA. En este sentido, como consecuencia de la división de la sociedad antes dicha, el compareciente, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, dispuso lo siguiente: 1) Modificar la cláusula quinta de los estatutos sociales de Agrícola Cabo Osmer SpA, que quedan como sigue: "ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad será la cantidad de \$894.200.000, dividido en 89.420 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 89.420 acciones, que corresponden a la suma de \$894.200.000, equivalentes al 100% del capital social. El capital social de AGRÍCOLA CABO OSMER SpA se encuentra íntegramente aportado y pagado por su único accionista."; y 2) Aprobar los estatutos sociales por los que se regirá Paine SpA, sociedad que nace por efecto de la división social aludida, siendo sus menciones más relevantes las siguientes: Razón social: El nombre de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es "Paine SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; Dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; Tres) Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y Cuatro) Por último, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$769.000.000, equivalente a 76.900 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 76.900 acciones que corresponden a la suma de \$769.000.000, equivalente al 100% del capital social. El capital social de Paine SpA se encuentra íntegramente aportado y pagado por su único accionista. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramón, 11 marzo 2020.

CVE 1741846

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600  
Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SE

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.614

Miércoles 25 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 1744355

#### EXTRACTO

Marcela Medina Ricci, Notario de San Ramón Avda. Santa Rosa 7955, Certifico que: por escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, ante mi Suplente Juan Andrés Contreras Fredes, , don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, dispuso dividir la sociedad Agrícola Cabo Osmer SpA, inscrita a Fs. 88.690, N° 62.206, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2012, en dos sociedades por acciones, una que será la continuadora legal de la existente y que conservará sus actuales estatutos, con la modificación señalada en escritura extractada, y la otra, que se formará por efecto de la misma división y que se denominará Paine SpA. En este sentido, como consecuencia de la división de la sociedad antes dicha, el compareciente, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, aprobó los estatutos sociales por los que se regirá Paine SpA, sociedad que nace por efecto de la división social aludida, siendo sus menciones más relevantes las siguientes: Razón social: El nombre de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es "Paine SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; Dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; Tres) Además la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y Cuatro) Por último, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$769.000.000, equivalente a 76.900 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 76.900 acciones que corresponden a la suma de \$769.000.000, equivalente al 100% del capital social. El capital social de Paine SpA se encuentra íntegramente aportado y pagado por su único accionista. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramón, 17 marzo 2020.-

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## TITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

14

Miércoles 25 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

Cert N° 923456801000  
Verifique validez en  
<http://www.tujuje.cl>

### Empresas y Cooperativas

CVE 1744354

#### EXTRACTO

MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario San Ramón, Avenida Santa Rosa 7955, Certifico que por escritura pública de hoy ante mi, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, expone: 1) Que, por escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de San Miguel de doña Marcela Medina Ricci, con oficio en Avenida Santa Rosa N° 7.955, comuna de San Ramón, Región Metropolitana, en su calidad de único y actual accionista de "Agrícola Cabo Osmer Spa", la modificó en el sentido de disponer su división en dos sociedades por acciones, sin embargo, el extracto de dicha modificación de sociedad no se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, ni se publicó en el Diario Oficial de la República, dentro del plazo legal. 2) Como consecuencia de lo señalado precedentemente, debidamente facultado, haciendo uso de lo previsto en la Ley N° 19.499 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 428 del Código de Comercio, viene en sanear el vicio mencionado. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramon, 11 marzo 2020.

CVE 1744354

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600  
Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SE

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.614

Miércoles 25 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 1744357

#### EXTRACTO

Marcela Medina Ricci, Notario de San Ramón Avda. Santa Rosa 7955, Certifico que: por escritura pública de fecha 11 de marzo de 2020, ante mi don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, expone: 1) Que, por escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de San Miguel de doña Marcela Medina Ricci, con oficio en Avenida Santa Rosa N° 7.955, comuna de San Ramón, Región Metropolitana, en su calidad de único y actual accionista de "Agrícola Cabo Osmer SpA", la modificó en el sentido de disponer su división en dos sociedades por acciones. En virtud de lo anterior, el compareciente, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, aprobó los estatutos sociales por los que se regirá Paine SpA, sociedad que nació por efecto de la división social aludida, sin embargo, el extracto de constitución de dicha sociedad no se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, ni se publicó en el Diario Oficial de la República, dentro del plazo legal. 2) Como consecuencia de lo señalado precedentemente, debidamente facultado, haciendo uso de lo previsto en la Ley N° 19.499 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 428 del Código de Comercio, viene en sanear el vicio mencionado. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramón, 17 marzo 2020.-

**CERTIFICO:** Que la impresión de mis arriba, corresponde a la publicación en el sitio web: <http://www.diarioficial.interior.gob.cl>, N° 42.614, del 25 de marzo de 2020. Asimismo, que este documento de 31 carillas se protocoliza bajo el repertorio N° 409, con esta fecha y se agrega al final de mis registros con el N° 133.- San Ramón, 06 de abril de 2020.-

